

1

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 24 de julio de 2014, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en general, Subgrupo N° 6: Casas de Música y Seguridad Social**, **Delegados del Poder Ejecutivo:** Soc. Andrea Badolati, **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Mercedes Ferevinto y Dra. Jimena Ruy- López; **Delegados Empresariales:** Cr. Hugo Montgomery; **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 30 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido Convenio, el aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2014 es el siguiente:

I) Ajuste al 1 de julio de 2014.

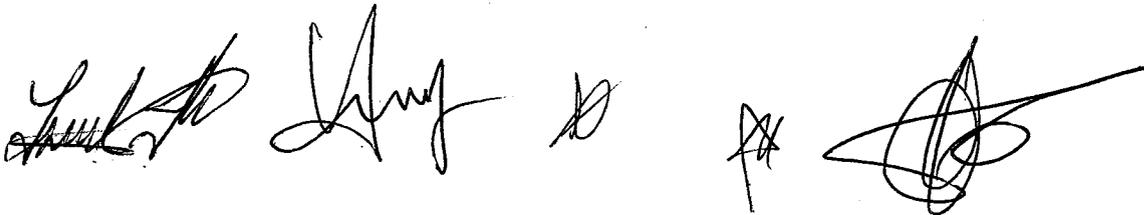
I) Salarios de hasta \$10000 : Los trabajadores que al 30/06/2014 perciban salarios de hasta \$ 10.000 percibirán un aumento del **14,54 %** resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 5 % por concepto de crecimiento
- 5 % inflación estimada para el período julio 2014/ junio 2015 según información del Banco Central (centro de la banda).
- 3,89 % correctivo, comparando la inflación real del período julio 2013-junio 2014 con la estimada para ese período.

II) Salarios de más de \$10.000 y hasta \$ 14.000

Los trabajadores que al 30/06/2014 perciban remuneraciones de más de \$ 10.000 y de hasta \$14.000 , percibirán un aumento del **12,36 %** resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 3% por concepto de crecimiento
- 5 % inflación estimada para el período julio 2014 – junio 2015 según



información del Banco Central (centro de la banda)

- 3,89 % correctivo, comparando la inflación real del período julio 2013-junio 2014 con la estimada para ese período.

III) Salarios de más de \$ 14.000

Los trabajadores que al 30/06/2014 perciban salarios de más de \$ 14.000, percibirán un aumento del 11, 27 % resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 2 % por concepto de crecimiento
- 5 % inflación estimada para el período julio 2014 – junio 2015 según datos del Banco Central (centro de la banda).
- 3,89 % correctivo, comparando la inflación real del período julio 2013-junio 2014 con la estimada para ese período.

Los montos salariales antes mencionados se deben reajustar previamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 in fine.

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1º de julio de 2014 son los siguientes:

SALARIOS MINIMOS

CATEGORÍAS	01/07/14
Cadete	10.348
Limpiador	10.348
Peón	10.348
Auxiliar de venta	11.109
Auxiliar de empaque	11.109
Auxiliar de depósito	11.109
Auxiliar de expedición	11.109
Auxiliar de taller	11.109
Auxiliar de administración	11.109
Portero recepcionista	12.259
Vendedor de segunda	12.259
Auxiliar 2º de administración	12.259
Medio oficial técnico	12.259
Digitador	12.259
Encargado de limpieza	12.259
Profesor segundo	12.259

Auxiliar cajero general	12.695
Cajero de ventas	12.695
Empaquetador	12.695
Auxiliar de sucursal	12.695
Chofer	12.695
Telefonista	12.695
Auxiliar de promoción	12.695
Diseñador gráfico	12.695
Vidrierista	12.695
Auxiliar de compra	12.695
Auxiliar de export. e importación	13.094
Auxiliar de producción	13.094
Profesor primero	13.361
Vendedor primero	13.361
Auxiliar 1° de administración	13.361
Oficial técnico	13.361
Cobrador	13.361
Operador	13.361
Vendedor de plaza	14.031
Viajante	14.031
Sub encargado de crédito y cobranza	14.031
Coordinador escuela de música	14.031
Encargado de depósito	14.432
Encargado de expedición	14.432
Cajero general	14.432
Encargado de sección	14.698
Encargado de sucursal	14.698
Secretaria	14.698
Encargado de exportación e importación	14.698
Encargado de compras	16.326
Ayudante de contador	16.326
Encragado de créditos y cobranzas	16.326
Encargado de finanzas	16.326
Encargado de administración	16.326
Supervisor	16.326
Jefe de taller	17.192
Jefe de importac y exportación	17.192
Jefe depart de prod. y promoc de fonogramas	17.192
Jefe de ventas	16.922

Leída que fué, se firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures and initials]

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 4 de setiembre de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

pt/ Lalo Gutierrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 8/9/14

Reg. Con el N° 755,14

Folio, 1 al 4

Grupo 10

Sub-Grupo 06

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Carmen Laria
.....
Per Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**
Directora (I) Div. Doc. y Registro